

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE

Libranzas.

La Ciudad Acauda se despachen libranzas a los
Corredores, y Alcaldes Mayores por el medio año veniente
en materia de lo que correspondia al salario de estos empleos
segun lo dispuesto por el Consejo; a cuyo fin se pase raxon ala
Junta de Propios y Avituvijs.

Mem.

La Ciu^d. Acauda se despachen las libranzas del
salario señalado por el dho. Consejo, al Cav^o. P^{ro}nc^{ipal} gene
ral; y a los Dependientes Ministros y Criados de
este Ayuntamiento por el medio año cumplido en este
dia; segun previene el Reglamiento y Ordenes de aquella
Real Audiencia para lo qual se pase raxon ala Junta
de Propios y Avituvijs.

Se libraron 10 Doo. n.^{os}.
para la Obra de la
nueva oficina

El Sr. D^o. Diego Pareja Ferriz: Dip. que abiendo re
vuelto esta Ciudad en cinco del Corriente, se mudase la
secretaria de Ayuntamiento y su contaduria a otras salas
Capitulares por las Justas razones que constan de dho
Acuerdo, se libraron para los gastos de esta Obra, y el
pago un mill y quinientos n.^{os}. de vellon, dandole comision
al que diere, y al Sr. D^o. Salvador Vinader Moraton su
compañero para que con su intervencion se distribuye
re; cuya cantidad se halla quasi consumida, viniendo
de que para acabar los entubidos, Fabricas, emborados,
Pueras, Terrasas, lebas y cobras los Armarios
hoyenno nuevo para dha secretaria, y quasi otro